

| | | |
|---|---|-------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
| LIQUIDACION OFICIAL | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945566 011001840001000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título.

Que, los elementos del Ir. artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán grav. sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial o contrato de concesión con entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L. Agustín Codazzi para las v de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y

Formulario de liquidación de impuestos con los siguientes datos:

- Identificación: 4901142008
- Fecha: 25-10-2016
- Nombre: NAVARRO PERE, 945566
- Dirección: CUCUTA, C 13 6 35
- Propietario: SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC
- Valor: 1475986
- Identificación del predio: 011001840001000

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 112. Son sujetos de impuestos los bienes raíces, patrimonios públicos y obra de arte. Son también sujetos de impuestos los bienes raíces u otra forma de bienes inmuebles en áreas objeto del impuesto predial sujeto pasivo las sustancias del suelo. Responderán conjuntamente el generador es la Dirección Geográfica del Acuerdo 040 corresponde al Municipio de Cúcuta, teniendo en cuenta que el valor del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011001840001000 ubicado en C 13 6 35 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001840001000 ubicado en C 13 6 35 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE : (\$1,706,500) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|----------------|--------|---------------------|
| 2013 | Impuesto Predial | \$ 168.966.000 | 8,6 | \$ 1.453.100 |
| 2013 | Corporar | \$ 168.966.000 | 1,5 | \$ 253.400 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 1.706.500 |

#P 014767

| | | |
|---|---|-------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
| LIQUIDACION OFICIAL | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001840001000 ubicado en C 13 6 35 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,453,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$253,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,706,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 11º del Decreto 1074 de 2015, lugar de expedición de la presente resolución.

Fecha: 23 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación